



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral, 03 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.907 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6220 de fecha 24.06.2015, que nombra a Iván Damino Hernández, Alcalde Subrogante de la Comuna.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 8 del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Que, la Ilustre Municipalidad desea celebrar a los Adultos Mayores de la Comuna de Parral.
- 9.- Que, por este motivo el Municipio requiere adquirir 30 tortas de yogurt.
- 10.- Que, por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M. requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según el reglamento, artículo 10, N°8 eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle
 - MARCIA DE LA PAZ ROJAS. RUT N° [REDACTED] POR UN MONTO DE \$195.000.- IMPUESTO INCLUIDO.-
 - CAROLINA ANDREA URRRA MAUREIRA, RUT N° [REDACTED] POR UN MONTO DE \$360.000.- IMPUESTO INCLUIDO.-
 - MOUCHET, RUT N° [REDACTED], POR UN MONTO DE \$223.000.- IMPUESTO INCLUIDO.-
- 12.- Que, la proveedora **MARCIA DE LA PAZ ROJAS**, Rut N° [REDACTED], cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de 30 tortas yogurt, según Términos de Referencia y cotización adjunta, a la proveedora **SRA. MARCIA DE LA PAZ ROJAS**, Rut N° [REDACTED], a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$195.000.-) IVA Incluido.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

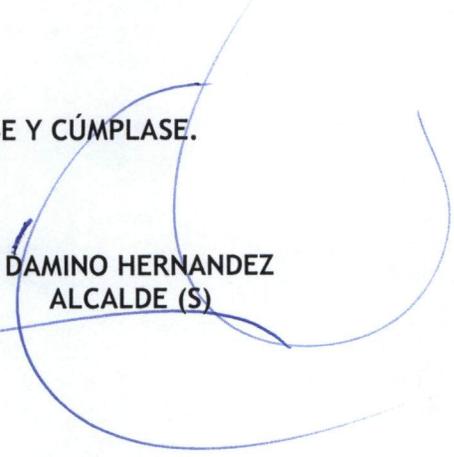
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.01.001 (4.14.1)
"Para Personas" del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

ECH/ARC/PFR/CMC/cmc.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico